

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de septiembre de 2022

Radicado No. 2019-00153-00

Conforme lo requerido a folio 64, a efectos de concretar la diligencia de entrega del bien mueble -máquina-, con fundamento en el artículo 38 del CGP se comisiona al alcalde local, inspección de policía y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ